



DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0148 DE 17 MAYO 1993

"Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a una entidad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades, Legales y en especial las que le confiere el Art. 38 de la C.N., el Decreto Extraordinario 2703 de 1959 Art. 1, Literal n, el Decreto 1529 de 1990, Decreto 914 de 1.983, y

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada "ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA" por intermedio de su presidente señor ALFREDO USMA AGUIRRE ha solicitado al Despacho se le conceda Personería Jurídica.

Que el acta de Constitución, los estatutos y la documentación aportada para solicitar Personería no se oponen a la moral ni al orden social.

Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se han llenado los requisitos de Ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA" con sede en el municipio de Armenia Quindío .

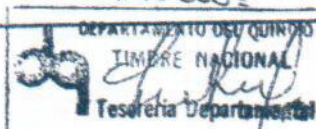
ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos de la entidad excepto los artículos 12, 13, 14, 17, 20, 21, 25, 30, 38, 39, 41, 42, 43, 46, 47.

ARTICULO TERCERO.- Las reformas o alteraciones que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de Representante Legal, deberán ser inscritos en este Despacho.

ARTICULO CUARTO.- Reconocer como Representante legal de la entidad al señor (a) ALFREDO USMA AGUIRRE .

ARTICULO QUINTO.- La Personería Jurídica concedida no implica que estén autorizados para captar dineros del público en forma directa o indirecta con destino al desarrollo de planes de vivienda, ni de sus afiliados con el fin de cancelar el globo de terreno de mayor extensión donde en un futuro mediano o inmediato desarrollen el plan de vivienda, hasta tanto no se haya obtenido el registro y permiso de autoconstrucción a que se refiere el Decreto 078 de 1987 reglamentado por el Decreto 1555 de 1988 en concordancia

\$ 15.000 =





ENCIA:

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
GOBERNACION

LA JEFE DE LA DIVISION DE ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL DEPARTAMENTO

CERTIFICA

Que por Resolución Nro 0148 de fecha 17 de mayo de 1993 emanada de esta Gobernación, se concedió Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA" con sede en el municipio de Armenia Quindío y a la fecha se encuentra vigente.

Que figura como representante legal de la entidad en calidad de Presidente el señor ALFREDO USMA AGUIRRE.

Que el anterior reconocimiento se efectuó mediante Resolución Nro. 0148 de fecha 17 de mayo de 1993.

Dada en Armenia Quindío a los veinte (20) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Revisado: MARIA TERESA VILLAMIL LOAIZA - Profesional ⁴⁰⁰
Universitario.



Ligia Londoño Osorio
LIGIA LONDOÑO OSORIO
Jefe de División

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
DIVISION ASUNTOS JUDICIALES
Y ADMINISTRATIVOS
JEFE

Martha Lucía/

"QUINDIO COMPROMISO DE TODOS"